

18.836

118/90



U 3372

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires,

Visto la carpeta Nº 12.066 SSPMA/88 por la cual se solicita la creación de una Unidad de Especialización Ginecológica y;

CONSIDERANDO:

Que la importancia de formalizar el área especializada en ginecología, en un hospital monovalente materno-infantil como lo es el Hospital Ramón Sardá, permite ampliar e interactuar esta especialidad en la prosecución, entre otros, de la búsqueda y detección precoz del cáncer ginecológico y mamario;

Que la Secretaría de Calidad de Vida, entiende como necesaria la creación de esta área especializada para la cual y a los efectos de no producir erogación adicional alguna, propone la reestructuración del Departamento de Tocoginecología del mencionado nosocomio;

Por ello y de acuerdo con lo propuesto por la Secretaría de Calidad de Vida y lo aconsejado por la Secretaría de Planeamiento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

- Art. 1º - Suprímase una "Unidad de Internación", cargo dependiente de la División Obstetricia del Departamento Tocoginecología del Hospital Materno-Infantil "Ramón Sardá".
- Art. 2º - Créase la "Unidad Ginecología", bajo directa dependencia del Departamento Tocoginecología del Hospital Materno-Infantil "Ramón Sardá".
- Art. 3º - Modifícase el Decreto Nº 5164/83 de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la presente norma.
- Art. 4º - Las funciones de la Unidad Especializada que se crea por el artículo 2º, son las que el Decreto Nº 5164/83 asigna en forma general para las "Unidades de Especialidad con Internación".

///

///

Art. 5º - La Secretaría de Hacienda y Finanzas por intermedio de su Dirección General de Planificación Presupuestaria, ejecutará los ajustes presupuestarios correspondientes, para el cumplimiento de lo dispuesto.

Art. 6º - El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Calidad de Vida, Hacienda y Finanzas, de Planeamiento y General.

Art. 7º - Dése al Registro Municipal, publíquese en el Boletín Municipal y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Secretaría de Calidad de Vida - Subsecretaría de Salud - (Hospital Materno-Infantil "Ramón Sardá"), Subsecretaría de Programación - Dirección General de Organización y Métodos - y a las Direcciones Generales del Personal, y de Planificación Presupuestaria. Cumplido, archívese.

Ver

SCU
ALFONSO ESCOBAR
SECRETARIO DE CALIDAD DE VIDA
H.F.
ALFREDO GARAY
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y FINANZAS
Planeam

0 3372
DECRETO Nº

[Signature]
EDUARDO FELIX VALDES
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2014, Año de las letras argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Decreto N° 3372 / 1990

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.